

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE UN VEHICULO PATRULLA DE LOS DENOMINADOS "SUB" HOMOLOGADO CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Exp. 2023/354015/006-213/00001

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene objeto en la necesidad de dotar a la plantilla de la Policía Local de unos recursos materiales precisos que solventen en alguna medida la carestía de medios suficientes, para garantizar la adecuada prestación de un servicio esencial, como es la Policía Local, a través de la paulatina renovación de su flota de vehículos, máxime cuando ha vencido un contrato anterior de un vehículo de características similares y está próxima su devolución, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual,

Código CPV: es 34114200-1 Automóviles de policía.

No procede la división en lotes en la medida en que se trata de un suministro que por sus características y tratamiento conjunto y al unísono debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas.

El referido Vehículo, sus elementos y opciones complementarias, deberán cumplir todos los requisitos mínimos establecidos en este Pliego, así como lo establecido en el Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos; Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; el Decreto 93/2203, de 8 de abril de homogenización de medio técnicos de los Cuerpos de la Policía Local y la Orden de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local. (Normativa de Andalucía).

Consideraciones técnicas y requerimientos, conforme a lo previsto en el PPT.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Por la propia naturaleza del suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

Un vehículo directamente vinculado a un Servicio BÁSICO en el funcionamiento operativo de los distintos servicios públicos, tal cual es el Servicio de Seguridad Ciudadana- movilidad y Ordenación del Tráfico, en el marco de sus competencias propias previstas en el art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios" tura y equipamientos culturales y en el art. 9.14.e) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, relacionada con la policía local. Además de la vigilancia e inspección del desarrollo de las distintas competencias municipales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega del suministro objeto del presente contrato será de 2 meses desde el acuerdo de adjudicación. Y el período de vigencia será de cuatro años, a contar desde la fecha de entrega de los vehículos

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto BL anual destinado a la contratación de dicho suministro asciende a un total 38.842,98 para los 4 años) importe sobre el que se aplica el 21 % IVA (8.157,02 €) (con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionado por tanto el seguro) pudiéndose minorar a la BAJA, desechándose las proposiciones que excedan del mismo.

Dicho importe (38.842,98 €/año) tiene el desglose de alquiler del vehículo, gestión y servicios y seguro.

En consecuencia, el **VALOR ESTIMADO**, conforme al art. 101 de la LCSP, por los 4 años de duración, asciende a **38.872,98 euros**, importe al que se añadirá el IVA en los conceptos que sean repercutibles (8.157,02 €), arrojando un total de **47.000 euros de PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**.

Dicho valor incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, gastos generales y beneficio industrial, en la medida que se relaciona en el informe justificativo de la necesidad y conveniencia de contratar dicho suministro y que consta en el expediente, sin que se hayan estimado posibles prórrogas ni modificaciones del contrato conforme al art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta su ajuste a los valores del mercado **y estimando un periodo de duración de cuatro años**.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



En todo caso, se indicará como partida independiente en la proposición y en los documentos que se presenten para el cobro, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración al tipo impositivo que corresponda.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, prorrogado de 2023 en la aplicación presupuestaria 92020400, cuyos créditos se conformarán en la partida 13020400 cuando se apruebe el presupuesto municipal de 2024. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio del suministro se realizará contra entrega y recepción de este, y previa presentación de la correspondiente factura, mensualmente.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, no se requiere la constitución de garantía definitiva, conforme al art. 156.6.f) de la LCSP.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | Página | 3/18 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado sumario, por ser el VE inferior a 60.000 euros, de conformidad con lo previsto en los artículos 156.6 de la LCSP "En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo lo referente a la fase de negociación con los participantes en este procedimiento, que se podrá realizar por medios telemáticos o presencialmente. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

Los sobres / archivos electrónicos se deberán presentar: en la **SEDE ELECTRÓNICA de www.cuevasdelalmanzora.es** a través de la pestaña **ADMINISTRACIÓN-E – CONTRATACIÓN – Presentación de ofertas – Acceso a otros servicios telemáticos – Perfil del Contratante – Presentación de ofertas en sobre cerrados.**

O a través de la **PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL ESTADO** <https://www.contrataciondelestado.es/>,

El medio de presentación se hará constar en el anuncio de licitación.

La presentación de los sobres por medios electrónicos diferentes a lo previsto en estos pliegos, así como su presentación manual, supondrá la exclusión del licitador oportuno, aun cuando los sobres se hubieren presentado dentro del plazo concedido para ello.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas Las comunicaciones y notificaciones se realizarán **por medios electrónicos a través de comparecencia electrónica en la plataforma firma notifica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para lo cual al licitador le llegará aviso de dicha notificación con enlace para su acceso, en el apartado "Mis notificaciones"**.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, **será de diez días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido**, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de poseer la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, aunque al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, no es necesario acreditarla.

Existe una obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado en la letra a) del apartado 4 del art. 159, de estar inscrito en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar será la que sigue a continuación:

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP)**.

La inscripción en el ROLECPS acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En caso de no estar escrito, se podrá acreditar la solicitud de inscripción a fecha anterior a la presentación de la oferta.

2. La Solvencia Económica y financiera - El volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (IVA excluido), de mayor ejecución, cuyo importe sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

3. La Solvencia Técnica consistirá en una relación de los principales suministros trabajos realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato de los últimos tres años.

| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ana María Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior a una vez y media el valor estimado de cada lote, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Todas las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar recogidas en el presente pliego deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

Que dependen de fórmulas:

1.- **Mejor Oferta económica.** La oferta en cuota fija mensual más económica **hasta 60 puntos** y el resto de la siguiente manera: $R = P_{max} \times (\%Bof / \%B_{max})$

R= resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

2.- **Mejor oferta económica en el precio del número de Km. Anuales de más a recorrer (máximo 15 puntos)** A tales efectos las ofertas se valorarán: con 15 puntos la mejor oferta económica, será la del precio más bajo; el resto de ofertas obtendrán proporcionalmente la siguiente puntuación: $B_i / B_{máx} \times 15$, **siendo B_i la baja económica de la propuesta a valorar y B_{máx} la m baja presentada.** La baja económica se valorará con exclusión del IVA. Las ofertas al tip endrán 0 puntos.

3.- Mejores características técnicas del vehículo hasta un máximo de **10 puntos**, de la forma siguiente:

- por cada elemento de seguridad activa superior al exigido en el PPT, 1 punto por cada uno hasta un máximo de 5 puntos.

- por cada elemento de seguridad pasiva superior al exigido en el PPT, 1 punto por cada uno hasta un máximo de 5 puntos.

4.- Mejoras técnicas en el equipamiento interior policial (1 punto por cada mejora hasta un máximo de **5 puntos**).

5.- Coche de sustitución en caso de avería antes de 24 horas, **8 puntos**. (Este vehículo no precisa equipamiento o adaptación e policía local e indistintamente puede ser turismo o todo terreno, valorándose la mejor oferta que se considere).

6.- Menor consumo urbano/interurbano (**2 puntos**). Consumo litros por cada 100 Km. El que menor consumo avale en la ficha o datos técnico del vehículo obtendrá la máxima puntuación. El resto proporcional.

CLÁUSULA RESIDUAL: En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos objeto de baremación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa, que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad reconocida no inferior al 2% de la misma.

| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Todo ello conforme al modelo que consta en el presente pliego.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

| | Condición/Cargo | Titular | Suplente |
|-------------------|-----------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Presidente | Secretario – interventor | D. Sergio Prados Fernández | D. Diego Fernández Campoy |
| Vocales | Tesorero | D. Domingo Navarro Fernández | D. Francisco M Pérez Soler |
| | Área Secretaría | Dña. Maravillas Rodríguez Gómez | Dña. Mercedes Ballesteros Canteras |
| | Área Policía Local | D. Juan Javier Castro Alonso | D. Francisco López Belmonte |
| Secretaria | Técnica de Administración General | Dña. Ana María Sabiote Asensio | Dña. María Dolores Mulero Peñuela |

15. PLAZO, CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo de presentación es **de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y Plataforma de Contratos del Sector Público.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los candidatos y licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de solicitudes de participación o de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de las proposiciones se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ana María Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | | | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del participante, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, la presentación de proposición conlleva la autorización a la Mesa, en su caso, y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

Las proposiciones se deberán presentar en un **SOLO sobre/archivo electrónico**, titulado "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE UN VEHICULO PATRULLA DE LOS DENOMINADOS "SUB" HOMOLOGADO CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

Este archivo contendrá la documentación y la proposición económica y demás criterios evaluables de manera automática.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro del sobre se incluirán los siguientes documentos:

a) Declaración Responsable del licitador ANEXO I indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

b) Proposición económica., conforme a ANEXO II, que deberá contener la proposición económica y demás criterios de adjudicación automáticos señalados en la cláusula 13.

16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR

La mesa de contratación se constituirá al siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 8:30 HORAS.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ana María Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre/archivo, desde la plataforma gestor de expedientes, que contiene la documentación administrativa, la proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario el contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el ROLECSP que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

Conforme al art. 156.6.g "g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación".

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

18. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados en el lugar que fije este Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

Cumplimiento de las Disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo adoptando medidas para evitar la siniestralidad laboral y singularmente deberá atender la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

20. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los suministros objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se hará mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado en el contrato.

21. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

-El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, se efectuará a la realización del mismo previa presentación de la factura mensual debidamente conformada y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Facturación Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.

-De acuerdo con lo establecido en el art. 198 de la LCSP, La Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

25. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración dejará el suministro de cuenta del contratista quedando exenta de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos de cuenta del contratista.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | Página | 11/18 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer una penalidad que no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de suministros las establecidas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:



| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
- de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
- la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
- la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Ana María Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Observaciones | | Página | 13/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





En Cuevas del Almanzora a, 29 DE ENERO DE 2024

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Ana M^a Sabiote Asensio

(Firma: electrónica) _____

DILIGENCIA. - La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos para el contrato de SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE UN VEHICULO PATRULLA DE LOS DENOMINADOS "SUB" HOMOLOGADO CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 30 de enero de 2024.

EL SECRETARIO GENERAL,
Sergio Prados Fernández
Firma: electrónica



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



ANEXO I
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF
n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del SUMINISTRO de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que el firmante ostenta la representación de la entidad que presenta la oferta.
- Que cuenta con todas las autorizaciones establecidas legalmente para ejercer la actividad.
- Que se compromete a la constitución de la unión temporal de empresarios, en el caso de que la oferta se presente a través de esta forma jurídica.
- Que en el caso de que la entidad recurra a las capacidades de otras entidades, se compromete a demostrar que dispone de los recursos necesarios mediante el compromiso por escrito de dichas entidades.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y está inscrita en el ROLECE.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico¹ en que efectuar notificaciones es _____.

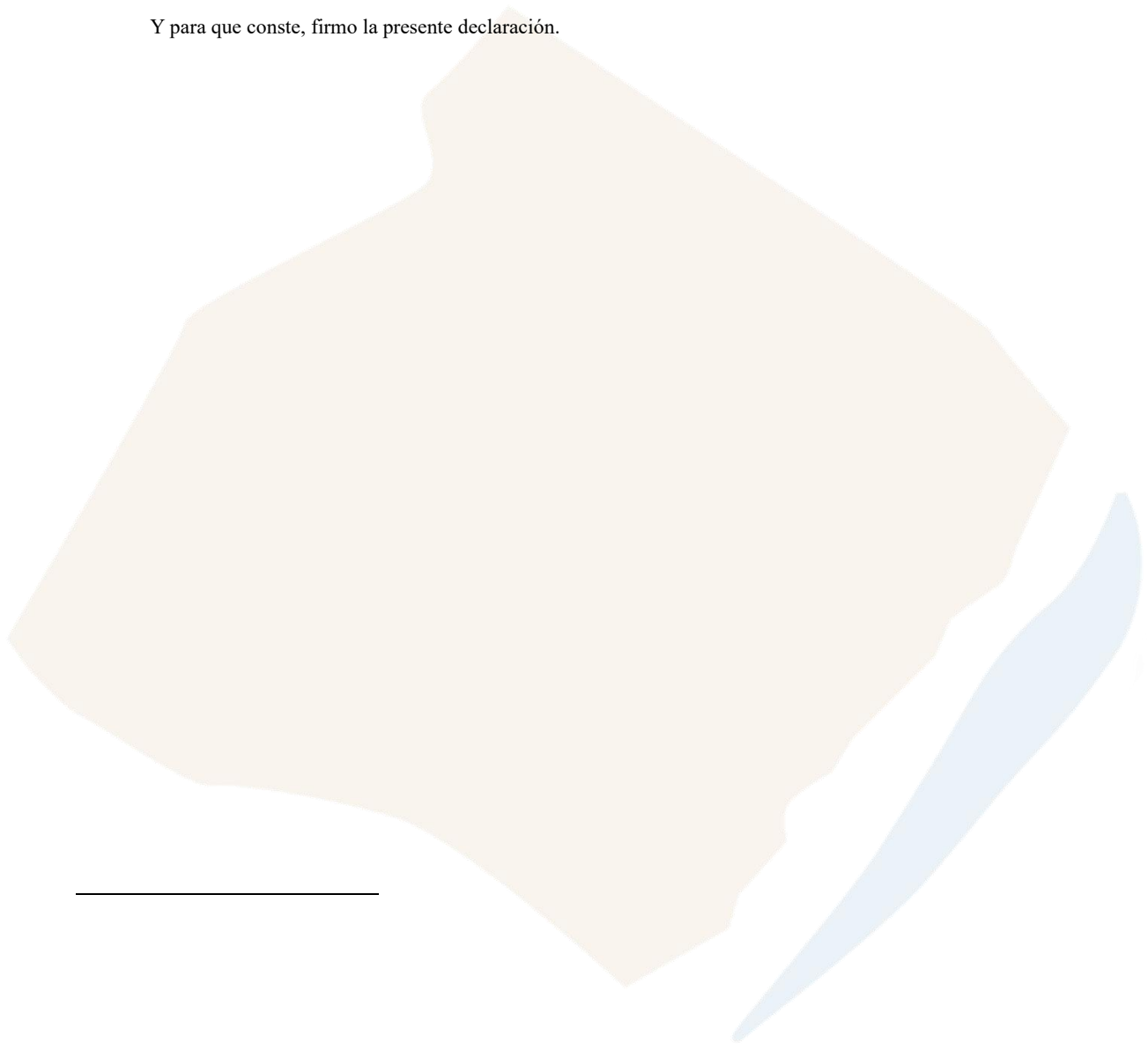
| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | Página | 15/18 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de _____ por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de

_____ €/cuota mensual **sin IVA.** x 48 meses: _____ €.

_____ €/cuota mensual **con IVA.** x 48 meses _____ €.

c) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

| CRITERIO | OFERTA |
|--|--------|
| Precio/Km anual de más a recorrer | |
| Elementos de seguridad activos Hasta 5 elementos, describir | |
| Elementos de seguridad pasivos Hasta 5 elementos, describir | |
| Mejoras técnicas equipamiento interior policial Hasta 5 mejoras, describir | |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | |
|---|--|
| Coche de sustitución en caso de avería antes de 24 h | |
| Consumo urbano/interurbano L/100 Km | |

En _____, a ___ de _____ de 20__.

firma del candidato,

Fdo.: _____».



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:35:12 |
| Observaciones | Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 30/01/2024 10:33:32 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EYSw99wH0obBXHHDQzYdg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

